



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4766/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3064/2023, caratulado: “DIRECCIÓN DE PERSONAL - RENOVACIÓN DE CONTRATO - SHUR MARÍA ALEJANDRA”; y

CONSIDERANDO:

Que, por Gestión Documental Electrónica (GDE) se tramitan las actuaciones de la Dirección de Personal en las cuales se informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2021, de la Doctora María Alejandra SUHR, quien cumple tareas inherentes a su profesión en el ámbito del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que, el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO y la Directora del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, Licenciada Karen BOUCHATON, solicita la renovación de contrato de la Doctora SUHR en las condiciones acordadas.

Que, la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, no presenta objeción desde el Departamento Ejecutivo y remite las presentes actuaciones a la Dirección de Personal, a fin de proseguir con el trámite.

Que, el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, solicita la renovación de contrato de la Doctora María Alejandra SUHR, desde el 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, informando los haberes a percibir por la contraprestación por sus servicios.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/75, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/85, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispuso, so pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá expresamente mencionarse la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de atribuciones legalmente conferidas por el artículo 107º de la Ley 10027.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, el contrato a la Doctora María Alejandra SUHR, DNI n.º 21.697.574, domiciliada en calle José Lambarri n.º 2385 de esta ciudad, quien cumple tareas inherentes a su profesión en el ámbito de los Centros de Atención Primaria de la Salud del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2.º La Doctora SUHR, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 40.938,04) neta por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2021 y la suma mensual de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 49.125,65) neto por todo concepto por el período entre los meses de enero y febrero del año 2022 por una carga de DIECIOCHO (18) horas semanales. Por otro lado, percibió la suma



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4766/2023

mensual de PESOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 21.833,63) neto por todo concepto por el período entre los meses de marzo y junio del año 2022, la suma mensual de PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE CON SIETE CENTAVOS (\$ 29.912,07) neto por todo concepto por el período entre los meses de julio y diciembre del año 2022, la suma mensual de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 46.363.71) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y percibirá la suma mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 67.227,38) neta por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023 con una carga de OCHO (8) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal